POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

1. Contexto Institucional

Coraza Seguridad CTA es una cooperativa de trabajo asociado dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, guiada por principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y conducta ética.

Como organización que opera en un sector altamente regulado y sensible, Coraza reconoce la importancia de contar con un canal seguro, confiable y accesible para reportar conductas irregulares, riesgos de corrupción, violaciones al PTEE o cualquier comportamiento contrario a la normatividad vigente.

Esta política hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y es de obligatorio cumplimiento para:

- Consejo de Administración
- Gerencia
- Coordinadores y mandos medios
- Personal operativo y administrativo
- Proveedores, contratistas y terceros vinculados a la Cooperativa

2. Objetivo de la Política

Establecer los lineamientos para la administración, operación y seguimiento del Canal de Denuncias de Coraza Seguridad CTA, garantizando confidencialidad, protección al denunciante, prohibición de represalias y un procedimiento claro para la recepción, análisis y cierre de los reportes.

3. Confidencialidad

Coraza Seguridad CTA garantiza que:

- Toda denuncia será tratada con estricta confidencialidad, protegiendo la identidad del denunciante y la información suministrada.
- El acceso a la información estará limitado exclusivamente al Oficial de Cumplimiento del PTEE y a los responsables autorizados para la investigación.
- Los datos serán almacenados en medios seguros, con controles de acceso y trazabilidad.
- No se divulgará información relacionada con la denuncia, salvo requerimiento legal o autorización expresa del denunciante.

4. Protección al Denunciante

La Cooperativa garantiza que:

- Ningún denunciante será objeto de sanciones, discriminación, despido, represalias o afectaciones laborales por presentar un reporte de buena fe.
- Se brindará acompañamiento y orientación cuando el denunciante lo requiera.

- Se adoptarán medidas para evitar que personas involucradas en la denuncia interfieran en el proceso.
- La protección aplica tanto a colaboradores como a proveedores, contratistas y terceros.

5. Prohibición de Represalias

Coraza Seguridad CTA prohíbe de manera absoluta:

- Cualquier forma de retaliación, intimidación o presión contra quienes presenten denuncias de buena fe.
- Acciones disciplinarias injustificadas, cambios de turno, traslados, disminución de responsabilidades o cualquier medida que pueda interpretarse como represalia.
- Conductas que busquen identificar, exponer o desacreditar al denunciante.
- El incumplimiento de esta prohibición constituye falta grave y puede derivar en medidas disciplinarias, contractuales o legales.

6. Procedimiento de Recepción, Análisis y Cierre

El Canal de Denuncias operará bajo el siguiente procedimiento:

6.1. Recepción

Las denuncias podrán presentarse por los medios habilitados por la Cooperativa, incluyendo:

- Correo institucional del PTEE
- Línea telefónica designada
- Formulario físico o digital
- Comunicación directa con el Oficial de Cumplimiento

La denuncia debe incluir, en lo posible:

- Descripción clara de los hechos
- Personas involucradas
- Fechas aproximadas
- Evidencias o soportes disponibles

6.2. Registro

Toda denuncia será registrada en el Sistema de Gestión del PTEE, asignando:

- Número de radicado
- Fecha de recepción
- Responsable del análisis
- Nivel de riesgo asociado

6,3. Análisis y Verificación

El Oficial de Cumplimiento realizará:

- Revisión preliminar de la información
- Clasificación del tipo de conducta reportada
- Solicitud de información adicional si es

necesario de acciones iniciales
- Evaluación de riesgos y determinación

Si la denuncia es procedente, se iniciará una investigación interna.

6,4. Investigación

La investigación podrá incluir:

- Entrevistas
- Revisión documental
- Verificación operativa
- Solicitud de conceptos técnicos o jurídicos

Se garantizará imparcialidad, objetividad y trazabilidad.

6.5. Cierre
Una vez concluida la investigación:

- Se emitirá un informe final con conclusiones y recomendaciones.
- Se adoptarán medidas correctivas, disciplinarias o preventivas según corresponda.
- Se informará al denunciante (si es identificable) sobre el cierre del caso, sin comprometer la confidencialidad del proceso.
- El caso será archivado con sus soportes.

7. Plazos y Responsables

Etapa	Responsable	Plazo máximo
Recepción y registro	Oficial de Cumplimiento	3 días hábiles
Análisis preliminar	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles
Investigación	Comité designado o Oficial de Cumplimiento	Hasta 30 días hábiles (prorrogables según complejidad)
Cierre y reporte final	Oficial de Cumplimiento	5 días hábiles posteriores a la investigación

La Gerencia podrá intervenir cuando la denuncia involucre riesgos críticos o decisiones estratégicas.

8. Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección de Coraza Seguridad CTA:

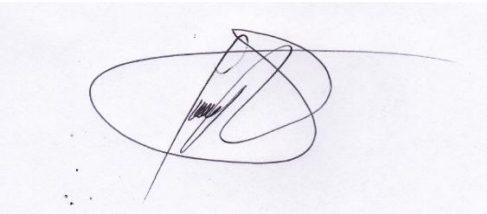
- Adopta y respalda plenamente esta política como parte esencial del PTEE.
- Garantiza la destinación de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el funcionamiento seguro y eficiente del Canal de Denuncias.
- Promueve una cultura de integridad y transparencia, incentivando el uso responsable del

canal.
- Incorpora esta política en la toma de decisiones, asegurando que las denuncias sean atendidas con rigor, imparcialidad y oportunidad.
- Exige el cumplimiento obligatorio de esta política como condición para la permanencia en la organización.

9. Vigencia y Actualización

Esta política es vigente a partir del 15 de marzo de 2026 su aprobación por la Alta Dirección y será:

- Publicada en los medios institucionales.
- Socializada con todo el personal.
- Incorporada en contratos con proveedores y terceros.
- Revisada anualmente o cuando existan cambios relevantes.



Ing. FRANCISCO JAVIER ARANGO CARMONA
Representante Legal
Fecha de Revisión y Actualización: Revisada agosto 2026

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Creación del documento	15/03/2026